



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO:** En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día uno de noviembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA, de manera virtual; estando presente el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; y los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ e IGNACIO MARÍN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de noviembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la Alcaldesa Municipal, Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal,

**CONSIDERANDO:** I) Que la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE , que se puede abreviar CTE TELECOM PERSONAL, S.A de C.V., por medio de su Apoderada Licenciada ///,

presento escrito que contiene Recurso de Apelación por el Estado de Cuenta notificado el día diecisiete de octubre del presente año; dicho recurso fue presentado el día veinte

de octubre del presente año. II) Que por resolución de las once horas del día martes veinticuatro de octubre del presente año, se admite el recurso y se emplaza al

recurrente para que comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, el cual fue notificado el día veinticuatro de octubre del presente año; III) Que

el día veintisiete de febrero, estando en tiempo, la Apelante comparece ante el Concejo Municipal, para hacer uso de sus derechos, por lo que de conformidad a lo establecido

en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo manda a oír a la Apelante, dentro del plazo de tres días hábiles, después de la notificación, para que

exprese sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba; por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 123 de

la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA: I)** En cumplimiento del artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, mándese a oír a la Apelante, dentro del plazo de

tres días hábiles posteriores a la notificación, para que exprese sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. II) Notifíquese al



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

recurrente este acuerdo, para que sirva de legal notificación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro, y a CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar CTE TELECOM PERSONAL, S.A de C.V., para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal,

**CONSIDERANDO: I)** Que la señora ///, por medio de su Apoderado Licenciado ///, presento escrito que contiene Recurso de Apelación por el Estado de Cuenta notificado el día tres de octubre del presente año; dicho recurso fue presentado el día dieciséis de octubre del presente año. **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo manda a oír a la Apelante, dentro del plazo de tres días hábiles, después de la notificación, para que exprese sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba; por lo que en uso de las facultades que le confieren los artículos 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA: I)** En cumplimiento del artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, mándese a oír a la Apelante, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación, para que exprese sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. **II)** Notifíquese al recurrente este acuerdo, para que sirva de legal notificación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro, y a la



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

señora ///, por medio de su Apoderado ///, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** Al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte, y la Jefe de la Unidad Ambiental Interina, de manera verbal en la presente sesión ordinaria, en el cual hacen del conocimiento del Concejo Municipal que el Camión Compactador, Marca International, Placas N8267, destinado para el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos, acaba de presentar problemas, por lo que se ha tomado como medida preventiva parar el camión y de esta manera evitar que se le ocasionen daños más graves y por lo tanto no podría hacer el recorrido de recolección de desechos a partir del día de mañana, se vuelve de carácter urgente repararlo, pues presentaríamos problemas con la recolección de basura en todo el municipio. Se ha solicitado un valuó al mecánico automotriz, y ha presentado una cotización por la cantidad de TRES MIL VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la cual detalla que se repararía lo siguiente: 1 Corona 9x41 con Roster, 4 galones de aceite, 1 sincronizador de  $\frac{3}{4}$ , 2 retenedores de caja, aceite de caja, y la mano de obra, y solicitan al Concejo, autorice la reparación del mismo, y gire instrucciones a la UCP, para que de carácter urgente contrate la reparación del Camión Compactador International. **CONSIDERANDO: I)** Que el servicio de recolección de



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

desechos sólidos es de suma importancia, ya que la correcta recolección de basura otorga beneficios a la comunidad en general. Se previenen los malos olores, la contaminación del agua y el suelo, además de evitar plagas y propagación de enfermedades. Es un hecho que es inevitable detener la producción de basura en la sociedad actual, una sociedad consumista, pues todo consumo genera un desecho, es por ello que el estado ha tomado a bien atribuir a las municipales en el artículo 4 numeral 19, del Código Municipal, la obligación de prestar el servicio de ase, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras, exceptuando únicamente los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos; ya que, con ello, se puede reducir el impacto al medio ambiente y a la comunidad con un buen proceso de recolección de basura. Se calcula que al año mueren 12,6 millones de personas a causa de la insalubridad del medio ambiente. De aquí la importancia de garantizar a nuestro municipio, el servicio de recolección de desechos, para prevención de accidentes y enfermedades. II) Que la seguridad ocupacional y la vida de los empleados es algo sumamente importante, y es deber del Concejo Municipal, controlar y mitigar los riesgos de los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de condiciones inseguras para los empleados municipales. La Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece que toda empresa que tenga más de 15 empleados debe crear un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y nombrar delegados de prevención, todo ello con el fin de garantizar la Seguridad Ocupacional de los empleados, sin embargo, como Concejo Municipal, estamos comprometidos



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

con ello, y previo a una notificación de dicho comité procuramos tomar las medidas correspondientes para garantizar los derechos de los empleados municipales. **III)** Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas el día diez de marzo del presente año, se han emitido nuevos lineamientos respecto de los procesos a seguir para adquirir bienes y servicios a favor de la municipalidad y es casos de máxima urgencia como el que se presenta con la recolección de desechos sólidos establece lo siguiente: “CONTRATACIÓN DIRECTA. Art. 41.- Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: **f)** Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia conforme a los parámetros contenidos en esta Ley”; y el artículo cuarenta y dos nos describe como procede el calificativo de urgencia, de la siguiente manera: “CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA. Art. 42.- La contratación directa por calificativo de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios de no consultoría, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general. También procederá cuando habiéndose contratado, previa una licitación, el contrato se extinguiere por causas imputables al contratista. En este caso únicamente la autoridad competente de la institución podrá habilitar esta circunstancia, la que deberá razonar debidamente declarando la urgencia, consignará en el acto



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

administrativo que la sustenta, los motivos y las consecuencias al dilatar la adquisición y la afectación al interés general, para ello la unidad solicitante otorgará los insumos estableciendo los fundamentos técnicos necesarios los que no podrán estar sustentados en inadecuada o falta de planificación institucional sino que en las circunstancias imprevistas u otras que ocasionan la urgencia. Cuando proceda esta causal y si las circunstancias de urgencia lo permiten, la institución podrá solicitar ofertas a personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos para generar competencia.”. **IV)** La imposibilidad de brindar el servicio de recolección de Desechos en el municipio por el daño que tiene actualmente el camión es de suma urgencia ya que eso pone en riesgo la integridad física y la salud de todos los habitantes del municipio, por la cantidad de focos de infección que se activarían por la acumulación de basura, así como la proliferación de enfermedades que se origina por esta circunstancia, sin dejar a un lado la contaminación al medio ambiente, así como también la contaminación visual que genera tener acumulación de basura en las calles y en los hogares, por lo que esta situación es de máxima urgencia para la municipalidad, haciendo énfasis que la Salud, es considerado un bien público tal y como lo establece la Constitución de la República: “Art. 65.- La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento”, y es por ello que es un deber institucional velar por garantizar la salud de todos los habitantes del municipio. **V)** Que ante la urgencia de contratación, no es posible esperar que se encuentre activo el



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Sistema de Compras Públicas, sin embargo, si es posible, seguir todo el proceso conforme a la Ley de Compras Públicas, únicamente omitiendo la publicación en el sistema por este no encontrarse disponible a la fecha. Habiendo verificado la situación anterior, con ocho votos a favor, por lo tanto con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar la Reparación del Camión Compactador, Marca International, Placas N8267, propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que contrate el servicio de reparación del Camión Compactador, Placas N 8267, de carácter urgente, con el objeto que el camión quede en óptimas condiciones y no ponga en peligro la vida de los empleados municipales, durante se realice el servicio de recolección de desechos, dejando todo el proceso por escrito en base a la Ley de Compras Públicas, omitiendo la publicación en el sistema por presentar problemas el sistema a la fecha e imposibilitar poder realizarse de esa manera,. **III)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRES MIL VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a nombre de Edwin Fernando Peraza Valdivieso, en concepto de pago por Reparación del Camión Recolector de Desechos Sólidos, de la cuenta "FONDO DE APOYO MUNICIPAL". **IV)** Se dan instrucciones a la Unidad de Presupuesto para que haga las reformas o reprogramaciones necesarias al Presupuesto de la Municipalidad, a efecto de poder realizar el proceso. **V)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas, para que contrate los servicios de un camión que realice de urgencia la recolección de desechos sólidos en el municipio y realice el traslado para depositarlos en PRONOBIS.





# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Transporte, Unidad Ambiental, a la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad de Presupuesto y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos "Fondo de Apoyo Municipal", los cuales son utilizados para el pago de servicios básicos, tales como, la recolección de desechos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos para la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden, esto a raíz de lo que permite y autoriza el Decreto Legislativo número 477, que dio vida a la "LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS". **II)** Que lo relacionado al servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos se paga del Fondo de Apoyo Municipal, y en vista que no ha sido depositado el fondo correspondiente al mes de agosto y septiembre, se nos dificulta el cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad, entre ellas, reparaciones urgentes que necesita el Camión Compactador, que es utilizado para el servicio de recolección y traslado de desechos



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

sólidos. **III)** Que a la fecha se vuelve necesario y urgente contratar los servicios de reparación, ya que el Camión Compactador Internacional se ha dañado y es de carácter urgente repararlo y que pueda seguir funcionando y el mecánico ya no realiza ningún servicio si no se le cancela e inmediato, ya que la cantidad a invertir en repuestos es muy grande. **IV)** La gestión de los desechos sólidos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas, es por ello que como Concejo Municipal estamos sumamente comprometidos, por velar que dicho servicio se preste de forma efectiva y de esta manera proteger la sanidad ambiental y la salud de los habitantes de nuestro municipio. A raíz de ello se vuelve sumamente importante buscar las salidas correspondientes para brindar el servicio a la población, como medida de emergencia la Alcaldesa ha gestionado con el Ministerio de Obras Publicas y FOVIAL, la colaboración prestando camiones tipo volteo para brindar el servicio quienes únicamente solicitan el suministro de combustible para los mismos, pero no sabemos cuánto tiempo puedan colaborarnos, ya que nos han manifestado que están limitados de personal y es necesario reparar a la brevedad posible nuestro camión compactador, y de esta manera dar un efectivo servicio en todas las comunidades y cantones de nuestro municipio, por lo tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta de la Cuenta "FONDOS PROPIOS" con número ///, a la cuenta "Fondo de Apoyo Municipal" con número ///, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de solventar el pago de reparaciones realizadas al Camión Compactador, Marca International, destinado al servicio de recolección de desechos. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que al ingresar el Fondo de Apoyo Municipal adeudado, reintegre el préstamo autorizado en el romano anterior, a efecto de dejar cancelado el mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** **I)** Que ha presentado daños el Camión Compactador International, destinado para el servicio de Recolección de Desechos Sólidos, y es necesario repararlo de carácter urgente, ya que no es posible moverlo para evitar se dañe aún más, y porque a su vez representa un riesgo para los empleados municipales, tanto el que conduce el vehículo, como las personas que se movilizan en él para realizar las rutas de recolección de desechos sólidos. **II)** Que en vista de ello la Alcaldesa Municipal, ha gestionado con el Ministerio de Obras Públicas y FOVIAL, se le presten una o dos volquetas de dicha institución, para que colaboren con el servicio de Recolección de Basura durante se encuentre dañado el Camión Compactador de la municipalidad, manifestando dicho ministerio que está dispuesto a colaborar, no todo el tiempo que se necesite por los compromisos que se tienen, pero procurará la mayor parte de tiempo posible, lo único que solicita es que se les



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

suministre el combustible de las mismas. **IV)** Que se han hecho las evaluaciones correspondientes y es más factible financieramente para la municipalidad suministrar el combustible a las Volquetas del Ministerio de Obras Públicas, para que realicen el traslado de los desechos sólidos a PRONOBIS, durante se encuentre en reparación el Camión Compactador de la municipalidad, y arrendar camiones solo en el caso que la basura se acumule en gran exceso, o cuando las volquetas ya no puedan apoyar. Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas, el Concejo con ocho votos a favor:

**ACUERDA: I)** Aprobar el suministro de combustible para la Volqueta del Ministerio de Obras Publicas Placas: Camión Pesado Tipo Volteo, Placas N 5207, que será conducido por ///, con Documento Único de Identidad número ///; y un Camión Pesado Tipo Volteo, propiedad de RAP. Ingenieros S.A. de C.V., que utiliza FOVIAL y ha sido enviado a la municipalidad para colaborar con el servicio de recolección de Desechos, Placas: C102797 – 2011, que será conducida por ///, dichos camiones realizaran en nuestro municipio la labor de los Kia Recolectores de Desechos Sólidos y el Camión Compactador, por lo que recolectaran la basura y la irán a depositar a PRONOBIS. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que emita los vales de combustible correspondiente por la cantidad de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada uno de ellos, para el suministro de las Volquetas Placas: N 5207 y C102797, propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, dejando el Registro Correspondiente. **III)** Se nombra como administrador de la gasolina suministrada a los



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

camiones tipo volteo antes relacionados a Walter Alexander Méndez Portillo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, a la Unidad de Transporte, y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Mercado Municipal se encuentra en remodelación, por lo que las personas que utilizan los puestos en el mismo, han sido reubicadas provisionalmente en otras áreas del municipio, por lo que, durante el periodo de remodelación no harán uso de las instalaciones del mercado municipal y por ende, no se les puede realizar el cobro de la tasa municipal que corresponde a ello. Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas, el Concejo con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Suspender temporalmente el Cobro de los Puestos del Mercado Municipal de La Palma, durante el período de remodelación del mismo, por no prestarse el servicio en ese periodo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota remitida por la Unidad Financiera de esta municipalidad, en la cual hacen del conocimiento de este Concejo, que debido a instrucciones giradas por los supervisores del Ministerio de Hacienda del



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

departamento de Municipalidades, solicitan emisión de acuerdo municipal, autorizando el descargo de algunos movimientos(Adjuntan Archivo), que en su momento fueron devengados en el Sistema de Administración Financiera Municipal SAFIM, y que posteriormente fueron derogados con otros fondos, lo que viene en consecuencia a alterar el Activo que refleja el Balance General de la Municipalidad. Mencionan que los descargos no afectan en ningún momento los fondos de la municipalidad, tanto económicos, ni presupuestarios. Estando presente en la Sesión de Concejo el asesor jurídico de la municipalidad, manifestó que dicha solicitud es procedente y que no afecta financieramente la comuna, por lo tanto, este Concejo, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar el descargo de los movimientos solicitados según archivo adjunto, que en su momento fueron devengados en el Sistema de Administración Financiera Municipal SAFIM, y que posteriormente fueron derogados con otros fondos. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad Financiera, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** Al Memorando enviado por la Unidad de Compras Públicas, en la cual hace del conocimiento del Concejo Municipal, que la existencia de materiales de papel, cartón y equipo de oficina se ha agotado, por lo que solicita se autorice la compra de dichos suministros, adjunta listado de materiales que



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

normalmente se compran cada tres meses, mencionando que la última compra no se ha realizado según correspondía, por lo que sugiere se compre por lo menos lo mas esencial para el funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que el equipo de oficina es una obligación por parte del Concejo proveerlo a los empleados para el correcto desempeño de sus funciones, por lo tanto es una necesidad básica para el funcionamiento y prestación de servicios de la comuna. En vista de ello y con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que realice la adquisición de los Productos de Papelería y Equipo de Oficina, priorizando los de mayor necesidad, de carácter urgente, realizando el proceso en base a la Ley de Compras Públicas, omitiendo únicamente la publicación en el Sistema, por presentar problemas a la fecha y no permitir realizar el proceso de compras por medio del mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal,

**CONSIDERANDO: I)** Que la señora ///, ha realizado la solicitud de Cierre de Cuenta Corriente de Empresa, existente en esta municipalidad, por el motivo de Cierre Definitivo de "All Market". **II)** Que se ha realizado la inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se ha cerrado definitivamente la empresa o negocio: "All Market", ubicado en Barrio El Tránsito, Carretera Troncal



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

del Norte, La Palma, Chalatenango. **III)** Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de la cuenta corriente del negocio "All Market", emitido por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la fecha se encuentran solventes de pago; este Concejo **ACUERDA: I)** Autorizar el Cierre definitivo de la cuenta corriente existente en el registro tributario de esta municipalidad del negocio denominado "All Market", a nombre de //. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes para que haga el cierre definitivo de dicha cuenta y que se deje de emitir cobros a partir del mes de octubre de dos mil veintitrés. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el artículo treinta numeral cuatro, y catorce Código Municipal,

**CONSIDERANDO: I)** Que la señora //, ha realizado la solicitud de Cierre de Cuenta Corriente de Empresa, existente en esta municipalidad, por el motivo de Cierre Definitivo de "Farmacia Génesis". **II)** Que se ha realizado la inspección correspondiente a efecto de constatar que efectivamente se ha cerrado definitivamente la empresa o negocio: "Farmacia Génesis", ubicado en Barrio El Tránsito, Carretera Troncal del Norte, La Palma, Chalatenango. **III)** Habiendo tenido a la vista del estudio y comprobación del estado de la cuenta corriente del negocio "Farmacia Génesis", emitido por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en el cual se establece que a la









# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

en su calidad de Jefe de la Unidad Activo Fijo, informa que la Unidad de Servicios Generales, le ha solicitado descargo de mobiliario detallado a continuación:

////////////////////////////////////

CÓDIGO	ARTÍCULO	MARCA
84121-02068-19	8. OACI	LG
84121-03017-19	7. PIZARRA	S/M
84121-020125-19	25. ESCRITORIO PEQUEÑO	S/M
84121-02013-19	3. SILLA DE ESPERA	S/M
84121-020120-19	20. SILLA DE ESPERA ACOLCHONADA SIN BRAZOS	S/M
84121-02018-19	8. MUEBLE PARA COMPUTADORA	S/M
84121-02036-19	6. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CANON
84121-02051-19	1. TELEVISOR	LG

. **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Manual de Activo Fijo, es necesario obtener un informe técnico el cual dictamine, la vida útil contable finalizada, obsolescencia, si cumple o no con las condiciones necesarias para ser utilizado, si es factible repararlo, un costo promedio de reparación entre otras importantes que sean necesarias para determinar si la desafectación del mismo es la opción más viable para la municipalidad. Por lo tanto, a efecto de darle cumplimiento a la normativa interna de la municipalidad, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Se nombra como Técnico Ad- Honorem, al segundo regidor propietario, Héctor Javier Castellanos Castro, por tener conocimientos básicos en electrónica y mobiliario, para que verifique el estado del mobiliario que se pide se descargue del inventario y emita un informe a



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

este Concejo, en el cual se vea si es viable o no proceder al descargo del inventario solicitado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A Héctor Javier Castellanos Castro, a la Unidad de Servicios Generales, y a la Unidad de Activo Fijo, para los efectos legales correspondientes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **EN ATENCIÓN:** A la nota remitida por el Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, en la cual expresa que, en relación a la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de septiembre 2023, y en específico a lo referido en el Artículo 7, Romano número 2, Literal h, “inmuebles para uso y habitación o servicios de mesón”, en vista de notar ciertas ambigüedades en la redacción de dicha reforma, solicita la interpretación el Concejo Municipal, para la aplicación de dicha reforma según lo establecido, es decir, si se aplicará también la misma tarifa a las viviendas de uso habitacional.

**CONSIDERANDO: I)** Que por decreto número seis, del año dos mil veintidós, se creó la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO; publicada en el Diario Oficial número ciento ochenta y uno, Tomo 440, de fecha viernes veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés. **II)** Que a raíz de la entrada en vigencia de la nueva ordenanza, han surgido diferentes interpretaciones por parte de algunos empleados



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

municipales que manejan el tema financiero en la comuna, en el sentido que, no se comprende si dicha disposición aplica para las viviendas de uso habitacional o únicamente para los mesones. Por tanto, en uso de las facultades constitucionales y a solicitud del Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, este Concejo, con siete votos a favor, **ACUERDA: I) DECRETO NUMERO 08-2023.-** Se decreta la siguiente Interpretación Auténtica, del Artículo número siete, Romano dos, Literal H, de la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO; publicada en el Diario Oficial número ciento ochenta y uno, Tomo 440, de fecha viernes veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, así: 1.- Se entienden por mesones “Los establecimientos o casas particulares con habitaciones de alquiler donde se alojan huéspedes de paso, o de forma permanente. “ 2.- Los inmuebles para uso habitacional no están comprendidas en la tarifa relacionada en dicho numeral. 3.- Durante se define el pago de los bienes de uso habitacional, se establece que se debe continuar cobrando la tarifa anterior. II) El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su emisión. En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo y los Regidores propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, José Osvaldo Aguilar Rosa y Nehemías Uriel Flores Santamaría, no así el Quinto Regidor Propietario Ronaldo Alberto Guevara Erazo, por manifestar que no voto a favor de la nueva ordenanza y por ende se abstiene de



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

pronunciarse en la interpretación de lo que dicha ordenanza contiene. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes y a la Unidad Financiera, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- \_\_\_\_\_

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- \_\_\_\_\_

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL

F.- \_\_\_\_\_

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- \_\_\_\_\_

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- \_\_\_\_\_

**CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA**

**TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO**

**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA**

**SEXTO REGIDOR PROPIETARIO**

F.- \_\_\_\_\_

**JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN**

**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

F.- \_\_\_\_\_

**HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**



# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023**

F.- \_\_\_\_\_

F.- \_\_\_\_\_

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

IGNACIO MARIN OCHOA

TERCER REGIDOR SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

F.- \_\_\_\_\_



LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO





# Alcaldía Municipal de La Palma

## "Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023**

CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30

DE LAIP